



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE EMPLEO, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL, 1 PLAZA DE DIRECTOR/A ADSCRITO/A AL SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS, CURSO 2014/2015.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo en el proceso de selección del profesorado de la EPA, se considera necesaria la contratación de un/a director/a que cubra igualmente las funciones de administración general del proyecto.

La plaza que se pretenden cubrir y cuya selección se regula por las presentes bases, tienen por objeto la contratación con carácter temporal de un/a director/a destinada a la Administración y Dirección de la Escuela Permanente de Adultos durante el curso escolar 2014 -2015, siendo éstos:

- 1 licenciado/a en cualquier área, maestro/a de Educación Primaria.
- Haber desempeñado el puesto de director/a de una Escuela Permanente de Adultos.

La plaza está encuadrada dentro de la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento como personal laboral eventual por servicio determinado y a tiempo parcial y será incompatible con cualquier otra plaza que integre el proyecto de la EPA de Catral.

La dotación presupuestaria es la siguiente:

PARTIDA	PROGRAMA : PROMOCIÓN EDUCATIVA					
	PRESUPUESTO 2014			PRESUPUESTO 2015		
	Consignación	Comprometido	Disponible	Previsión	Comprometido	Disponible
323.13100 Retribución Básicas	28.000,00	21.081,24	6.918,76	28.000,00	11.533,57	16.466,43
323.13102 Retribución Compl.	28.500,00	19.525,05	8.974,95	28.500,00	11.888,33	16.611,67
323.15100 Gratificaciones	500,00	0,00	500,00	500,00	0,00	500,00
323.16000 Seguridad Social	18.800,00	7.173,40	11.626,60	18.800,00	7.670,35	11.129,65
Suma	75.800,00	52.876,6	22.923,40	75.800,00	31.092,25	44.707,75

La duración del contrato, su porcentaje de jornada y condiciones de horario, serán las que se precisen atendiendo al programa y servicio para el que se efectúe la contratación, con las retribuciones adaptadas a la legislación vigente y acuerdos municipales y Régimen General de la Seguridad Social, con una duración de desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 30 de Junio de 2015, dependiendo de la fecha en que se fije por la Consellería de Educación las pruebas extraordinarias de julio.



Los aspirantes no seleccionados pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo, para posibles sustituciones que cubran las bajas por enfermedad, vacaciones, licencias, permisos o cualesquiera otras que legalmente se produzcan.

SEGUNDA.- FUNCIONES A REALIZAR

Las funciones que deberá realizar la persona que ocupen la plaza, serán las administrativas y de dirección, docentes y extra-docentes propias del servicio.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias:

- a) Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e) Poseer la titulación exigida para el desempeño del puesto.
- f) Estar en posesión del ICE o CAP.
- g) Haber desempeñado el puesto de director/a de una Escuela de Adultos.

CUARTA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria y conforme al modelo oficial de solicitud que se facilitará en el Ayuntamiento de Catral o a través de la página web del Ayuntamiento de Catral, www.ayuntamientocatral.com, se presentarán durante el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web oficial del Ayuntamiento, acompañando la



documentación acreditativa de titulación y méritos alegados, en el horario de 9.00 a 13.00 horas, de cualquiera de los días laborales del plazo indicado en el mismo punto.

Los/las participantes en el concurso deberán presentar la instancia junto con la siguiente documentación, en el Registro General del Ayuntamiento de Catral:

- Copia cotejada del DNI.
- Copia cotejada de la titulación exigida.
- Currículum descriptivo de los méritos alegados.
- Documentación acreditativa de haber desempeñado el puesto de director/a de la EPA.
- Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para la aplicación del baremo de la fase de concurso, originales o copias debidamente cotejadas por los servicios administrativos municipales.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local acordará la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal, donde se indicará la causa de exclusión. Desde su publicación se concederá un plazo de tres días hábiles para alegaciones, que si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y por el que se aprobará la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el lugar antedicho.

En el caso de que no existan alegaciones realizadas en plazo, la lista provisional se entenderá definitiva.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará integrado por:

- Un Presidente, que será funcionario de carrera o personal laboral, con voz y voto.
- Un Secretario, que será el de la Corporación o un funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
- Dos Vocales, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, con voz y voto.

El Tribunal podrá asistirse de personal asesor, que formará parte del mismo con voz pero sin voto, y no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia; pudiendo ser recusados por las mismas causas en la forma prevista en el artículo 29 de la mencionada Ley.



SEPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO

El Tribunal calificará la aptitud de los aspirantes a través de la valoración de su formación académica y conocimientos profesionales que estarán debidamente acreditadas.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN

La Fase del concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Formación Complementaria.

- Cursos impartidos por centros oficiales autorizados o por centros privados homologados a tal efecto, relacionados con la actividad directiva en general: 0,05 hora lectiva. Máximo 3 puntos.

- Titulaciones superiores. Máximo 2 puntos:

- Doctorado: 2 puntos.

- MASTER: 0,75 puntos.

- Licenciatura: 1 puntos.

b) Idiomas.

- Inglés:

Grado superior en la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente: 1 punto.

Grado medio en la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente: 0,5 puntos.

Grado inicial en la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente: 0,25 puntos.

- Valenciano:

Certificat de Capacitació: 1 punto.

Nivel Superior: 0,75 punto.

Nivel Mitjà: 0,5 puntos.

Nivel Elemental: 0,25 puntos.

c) Experiencia Laboral.

- Por haber prestado servicios mediante contrato o nombramiento en cualquiera de las Administraciones Públicas o centros de ellas dependientes como director/a de la EPA, 0,05 puntos por cada mes. Máximo 2 puntos.

- Por haber prestado servicios mediante contrato o nombramiento en cualquiera de las Administraciones Públicas o centros de ellas dependientes como director/a de la EPA de Catral, 0,05 puntos por cada mes. Máximo 3 puntos.

d) Prueba práctica.

- Presentación y defensa de una memoria donde se propondrá un plan a de acción a realizar para realizar las labores de administración y dirección de la EPA enfocada



tanto a la coordinación de los profesores/as como de los alumnos/as que se beneficien de dicho servicio. Se calificará de 0 a 3 puntos.

e) Entrevista personal.

Versará sobre el conocimiento general del funcionamiento de una Escuela de Adultos. Se calificará de 0 a 2 puntos.

NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL

El Tribunal hará pública la puntuación obtenida por cada aspirante en el concurso según la valoración de los méritos alegados, la prueba práctica y la entrevista personal. La suma de ambas puntuaciones será la calificación final.

DÉCIMA.-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO

Será propuesto para la contratación el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, se decidirá por el aspirante que tenga más experiencia.

El tribunal formará una relación por orden acumulado de puntuaciones de los aspirantes que servirá como bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas o vacantes que se produzcan durante el curso 2014-2015.

El aspirante que resulte seleccionado deberán presentar en el momento de formalizar el contrato, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en las pruebas selectivas, se exigen en la Base Tercera.

El aspirante propuesto se encuentra obligado a la aceptación de las directrices pedagógicas del centro de educación de personas adultas que coordina la zona educativa en la que se encuentra englobado el Centro de Educación de Adultos de Catral.

Si no se presentaran tales documentos o no se reunieran los requisitos exigidos, los aspirantes al puesto de trabajo no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud. En tal caso se formulara propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiese quedado en el siguiente lugar por orden de puntuación.

*En Catral, El Secretario
José María SÁNCHEZ PICAZO*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Catral

Plaza de España, 1, Catral. 03158 Alacant/Alicante www.ayuntamientocatral.com. Tfno. 965723001. Fax: 965723018